

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA QUE SE DICTA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OLIMPIADAS EDUCATIVAS Y OTRAS ACTUACIONES QUE VALORAN EL RENDIMIENTO DEL ALUMNADO EN EL CURSO 2017-2018.**

Mediante Orden ECD/ 1506 / 2018, de 3 de septiembre, se convocaron subvenciones para la realización de olimpiadas educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2017-2018.

Dicha convocatoria establece en su apartado noveno que el Director General de Innovación, Equidad y Participación, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará propuesta provisional de resolución de la convocatoria en un acto único.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos, y dando cumplimiento a la convocatoria, RESUELVO:

**Primero.-** Dictar propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones para la realización de olimpiadas educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2017-2018, con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, con la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, que figura como Anexo I a esta resolución, no constando en el expediente solicitudes desestimadas.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org), y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza.

**Tercero.-** Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org), para presentar las alegaciones oportunas, mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y se podrán presentar ante cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 15 de octubre de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,  
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN**



**Fdo.: Antonio Martínez Ramos**

**ANEXO I**

**RELACION PROVISIONAL DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**

	BENEFICIARIO	PROYECTO	VALORACIÓN *						IMPORTE CONCEDIDO		
			a	b	c	d	e	f		TOTAL	
1	SOCIEDAD ARAGONESA PEDRO SANCHEZ CIRUELO	XXVII OLIMPIADA MATEMÁTICA ARAGONESA EN 2ºESO	20	20	10	10	10	20	20	100	2346,29
2	TALLER DE TALENTO MATEMÁTICO DE ARAGÓN	LIII OLIMPIADA MATEMÁTICA	20	20	10	10	10	20	20	100	2433,87
3	COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE ARAGON	XXXI OLIMPIADA QUÍMICA	20	20	10	10	7,5	20	20	97,5	1724,84
4	SECCION ARAGONESA DE LA REAL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FÍSICA	XXIX OLIMPIADA DE FÍSICA	20	20	10	10	7,5	20	20	97,5	941,79
5	CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - ISQCH	CONCURSO HI SCORE SCIENCE	20	20	10	10	10	20	10	90	2556,90
6	FACULTAD DE CIENCIAS	IX OLIMPIADA DE GEOLOGIA	20	20	10	10	7,5	20	12	89,5	2542,70
7	COLEGIO PROFESIONAL BIÓLOGOS ARAGÓN	XIII OLIMPIADA ESPAÑOLA BILOGÍA	20	15	10	10	7,5	20	15	87,5	959,91
8	FACULTAD ECONOMÍA	X OLIMPIADA ECONOMÍA	20	20	10	10	5	20	12	87	2471,67
9	SOCIEDAD ARAGONESA DE FILOSOFÍA	V OLIMPIADA DE FILOSOFÍA	20	20	10	10	5	20	10	85	1674,56
10	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	III OLIMPIADA REGIONAL AGROALIMENTARIA Y AMBIENTAL	20	10	10	10	10	20	10	80	1133,60
11	SECCION ARAGON DE SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS	XIV CONCURSO TRADUCCIÓN DE GRIEGO Y LATÍN	20	20	0	5	5	20	15	80	787,90
12	FACULTAD DE CIENCIAS	CONCURSO DE CRISTALIZACIÓN EN LA ESCUELA DE ARAGÓN	20	20	0	10	10	20	10	80	424,50

\*En aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado octavo de la Orden ECD/1506/2018, de 3 de septiembre.